



RESOLUCION DIRECTORAL N° 875 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 1010-2016, ingresado con CUT N° 56159-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Municipalidad Distrital de San Marcos, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales Tupec Ragra y Munthisiwa, para el desarrollo del proyecto "Creación del Servicio de Agua a través del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Tupec Bajo, Huayopampa, Cutapuquio, Runtu Centro y Rucus, en el C.P. San Andrés de Runtu, Distrito de San Marcos - Huari -Ancash"; políticamente ubicado en el centro poblado San Andrés, distrito San Marcos, provincia de Huari, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad aprobados para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, por Memorándum N° 090-2016-ANA-DARH de fecha 11 de noviembre de 2016, la Dirección de Administración de Recurso Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua, estableció los criterios para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, establece que los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente norma, se rigen por la norma vigente a esa fecha, hasta su conclusión;

Que, mediante escrito del visto, Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita a la Administración Local de Agua Huari, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales Tupec Ragra y Munthisiwa, para el desarrollo del proyecto "Creación del Servicio de Agua a través del Sistema De Riego Tecnificado en los Sectores de Tupec Bajo, Huayopampa, Cutapuquio, Runtu Centro y Rucus, en el C.P. San Andrés de Runtu, Distrito de San Marcos - Huari -Ancash"; políticamente ubicado el centro poblado San Andrés, distrito San Marcos, provincia de Huari, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2017-ANA-AAA.M.ALA Huari/JCMQ/PRH, la Administración Local de Agua Huari, luego de la evaluación del expediente concluye que: según balance hídrico la oferta de agua no satisface la demanda requerida para el proyecto que se realizará en la localidad de San Andrés de Runtu, ya que existe déficit en los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre, meses en los que se requiere mayor demanda de agua; por lo que recomienda se declare IMPROCEDENTE la solicitud de Municipalidad Distrital de San Marcos, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el desarrollo del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 875 -2016-ANA-AAA.M

proyecto "Creación del Servicio de Agua a través del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Tupec Bajo, Huayopampa, Cutapuquio, Runtu Centro y Rucus, en el C.P. San Andrés de Runtu, Distrito de San Marcos - Huari -Ancash";

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huari y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por Municipalidad Distrital de San Marcos, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas , proveniente de los manantiales Tupec Ragra y Munthisiwa, para el desarrollo del proyecto "Creación del Servicio de Agua a través del Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Tupec Bajo, Huayopampa, Cutapuquio, Runtu Centro y Rucus, en el C.P. San Andrés de Runtu, Distrito de San Marcos - Huari -Ancash"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE por concluido el presente procedimiento administrativo en consecuencia archívese el expediente ingresado con CUT N° 56159-2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARÓN

Ing. Luis Fernando Bini Marín
DIRECTOR